PLANIFICACION PROYECTADA PARA CONCURSOS DE MÉRITOSY OPOSICIÓN

DATOS DE LA PLANIFICACION: 17936

Institución: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

Nombre: Planificacion Solicitud Convocatoria N° 673

Tipo de planificacion: CONCURSOS DESIERTOS

Fecha de planificación: 2020-07-07 05:45:19

Total vacantes: 9

DETALLE DE PLANIFICACION

FECHA DECL DESIERTO	FECHA INICIO	CODIGO	NOMBRE PUESTO	NUMERO VACANTES
2020-07-07 05:45:50	2021-03-22 12:00:00	201001	ANALISTA DE ROLES Y SEGURIDAD °	1
2020-07-07 05:46:24	2021-03-22 12:00:00	200999	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES Y	1
2020-07-07 05:46:45	2021-03-22 12:00:00	201000	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2 °	1
2020-07-07 05:46:58	2021-05-17 12:00:00	201009	RECEPCIONISTA °	1
2020-07-07 05:47:20	2021-05-17 12:00:00	201006	ANALISTA DE CONTROL DE GESTIÓN 1 °	1
2020-07-07 05:47:33	2021-05-17 12:00:00	201004	AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE OPERACIONES °	1
2020-07-07 05:47:45	2021-07-07 12:00:00	200887	TRABAJADORA SOCIAL °	1
2020-07-07 05:48:04	2021-07-07 12:00:00	200886	ANALISTA DE CONTROL Y SISTEMAS °	1
2020-07-07 05:48:17	2021-07-07 12:00:00	200885	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y MARKETING °	1

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Código:	4.2.5.2
Denominación:	Analista de Control y Sistemas
Nivel:	Profesional
Unidad o Proceso:	Dirección de Control de Gestión
Rol:	Ejecución de procesos
Grupo Ocupacional:	Servidor Público 4
Ámbito:	Local

4. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS
INTERFAZ
Directora de Control de Gestión, Directores de área, Asistentes y Analistas de los departamentos evaluados.

6. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA	
Nivel de Instrucción:	Tercer Nivel, Tecnológico Superior, Técnico Superior
Título Requerido:	SI
Área de Conocimiento:	Técnico Superior en Desarrollo, Tecnólogo o Ingeniero en Computación.

2. MISIÓN
Ejecutar actividades de apoyo de inspección a los equipos informáticos y evaluación de los procesos asignados por el Director del área.

7. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA	
Tiempo de Experiencia:	Tercer Nivel (2 años), Tecnológico Superior (4 años), Técnico Superior (5 años)
Especificidad de la experiencia:	Análisis de entidad relación BD, Revisión de equipos informáticos, Elaboración de informes de Auditoria, Revisión de documentos o soportes financieros, Evaluación al cumplimiento de contratos de LOSNCP

3. ACTIVIDADES ESENCIALES	5. CONOCIMIENTOS
Analizar modelos entidad relación, crear consultas SQL, revisar y validar el correcto funcionamiento y estructura de las bases de datos.	Manejo de Base de Datos
Revisar y validar los equipos servidores, equipos informáticos y electrónicos que se encuentran integrados a los sistemas vigentes.	Fundamentos computacional y/o informático
Revisar comprobantes de egresos con sus respectivos respaldos, soportes financieros.	Fundamentos de Auditoria
~~Redactar~~ Elaborar informes técnicos para revisión del Director.	Técnicas de redacción ó Redacción de informe
Ejecutar evaluaciones de cumplimiento a los contratos y sus pliegos adjudicados por diferentes áreas.	Normativa de Compras Pública
Revisar, tabular y validar la información para determinar las observaciones en la evaluación asignada.	Excel Avanzado

DIRECCIÓN F.T.T.G. CONTROL DE GESTIÓN

13/12

Fun ación Terminal Terrestre de Gua quil

8. COMPETENCIAS TÉCNICAS			9. COMPETENCIAS CONDUCTUALES		
Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable	Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable
Recopilación de información	Media	Realiza un trabajo sistemático en un determinado lapso de tiempo para obtener la máxima y mejor información posible de todas las fuentes disponibles. (Obtiene información en periódicos, bases de datos, estudios técnicos etc.)	Orientación a los resultados	Media	Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.
Análisis de operaciones	Media	Sugerir cambios en un programa de computación para que su uso resulte más fácil al usuario.	Conocimiento del entrono organizacional	Media	Identifica, describe y utiliza las relaciones de poder e influencia existentes dentro de la institución, con un sentido claro de lo que es influir en la institución.
Pensamiento analítico	Media	Establece relaciones causales sencillas para descomponer los problemas o situaciones en partes. Identifica los pros y los contras de las decisiones. Analiza información sencilla.	Orientación a los resultados	Media	Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.
Expresión escrita	Media	Escribir documentos de mediana complejidad, ejemplo (oficios, circulares)	Trabajo en equipo	Media	Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene una actitud abierta para aprender de los demás.
Identificación de problemas	Media	Identifica los problemas en la entrega de los productos o servicios que genera la unidad o proceso	Trabajo en equipo	Media	Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene una actitud abierta para aprender de los demás.
Recopilación de información	Media	Realiza un trabajo sistemático en un determinado lapso de tiempo para obtener la máxima y mejor información posible de todas las fuentes disponibles. (Obtiene información en periódicos, bases de datos, estudios técnicos etc.)	Orientación a los resultados	Media	Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.

DIRECCIÓN F.T.T.G. CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN
No. 2019-001-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de está ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su articulo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en el artículo 151 dice que la autoridad nominadora sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales en el área de su competencia; la planificación estratégica institucional; y, el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH..., la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública.

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 152 indica que: "Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán..., la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, de acuerdo al Memorando FTTG-DCG-176-2018, de fecha 20 de Diciembre de 2018, la Ing. Diana Aguas Asinc – Directora de Control de Gestión, solicita la creación del cargo de Analista de Control y Sistemas, con el fin de potenciar y lograr que todos los procesos necesarios se realicen para asegurar el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades asignadas a la Dirección.

QUE, mediante informe No. 2018-195-UATH-FTTG, de fecha 28 de Diciembre de 2018 la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación del puesto de Analista de Control y Sistemas que por razones funcionales es necesario para potenciar las metas y objetivos de la Dirección de Control de Gestión de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART.1.- APROBAR la creación de 01 puesto con su respectiva descripción y perfil adjunto, de acuerdo al siguiente detalle:

NO.	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	V. RMU
1	Analista de Control y Sistemas	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 4	10	$ 1086 00

ART. 2.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art. 66 de la Ley Orgánica del Servicio Público, realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición una vez que esté vigente la resolución.

ART. 3.- La presente Resolución rige a partir del 03 de Enero del 2019.

El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2019 (Presupuesto FTTG-2019).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dos días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

Terminal Terrestre Guayaquil

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, Y DE APELACIONES

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Septiembre del año 2019, de conformidad con el Art.9 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Ab. Anwar Macancela Bucaram **Delegado *de la Autoridad Nominadora*;** *Ing. Karen Bayas Carey,* ***Delegada del Responsable de la UATH Institucional*** e, Ing. Diana Aguas Asinc, ***Responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto,*** con el fin de conformar el Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para los concurso de méritos y oposición de las vacantes:

NO. VACANTE	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRADO	GRUPO	NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	ANALISTA DE CONTROL DE GESTIÓN 1	10	SERVIDOR PÚBLICO 4	51.01.05.2019.23
1	ANALISTA DE CONTROL Y SISTEMA	10	SERVIDOR PÚBLICO 4	51.01.05.2019.22

El Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones, tendrá las siguientes atribuciones:

- Conocer y resolver las apelaciones que presentaren los postulantes en la etapa de verificación del mérito,
- Declarar ganador/es de concurso de méritos y oposición, o
- Declarar desierto el/los concursos de méritos y oposición.

En caso de encontrarse inmerso en los casos de incompatibilidad previstos en el Art. 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal; y, en el Art. 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; deberá excusarse por escrito al momento en que tenga conocimiento de este particular.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:

Delegado de la Autoridad Nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram
C.I. 0910534601
Director Jurídico

Delegado de la Responsable de la UATH
Ing. Karen Bayas Carey
C.I. 0929194579
Auxiliar de Talento Humano

Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto
Ing. Diana Aguas Asinc
C.I. 0922792692
Directora de Control de Gestión

Este documento debe ser sumillado por el Administrador de Concurso en cumplimiento a la NTSSP.

Administrador de Concurso	Sumilla

Tribunal Unicoal Original

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Junio del año 2020, de conformidad con los artículos 39 y 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición; y, de Apelaciones los señores(as): Ab. Anwar Macancela Bucaram **Delegado** ***de la Autoridad Nominadora***; ***Ing. Karen Bayas Carey, Delegada del Responsable de la UATH Institucional;*** Ing. Diana Aguas Asinc, ***Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto,*** para declarar desierto el concurso del puesto de **Analista de Control y Sistemas – CSE:191462 – Servidor Público 4 – y con la Partida presupuestaria número 51.01.05.2019.22**; y, considerando que, en conocimiento de la referida Norma Técnica, y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, hemos revisado todo el expediente y los reportes generados a través de la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, por lo que **DECLARAMOS DESIERTO** el proceso selectivo llevado a cabo para cubrir la partida presupuestaria Nro. **51.01.05.2019.22.**

En fiel cumplimiento de lo que establece la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y **por no existir en la presente Norma una causal por analogía más próxima a la situación actual, se procede a declarar desierto en base al "Art. 39.- De la declaratoria de concurso desierto, Literal f) Cuando se presente una acción u omisión que genere incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión final".** La decisión ha sido fundamentada en los siguientes hechos conforme consta en el respectivo expediente:

- ***Mediante Resolución No. 00126-2020 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 160, del 12 de Marzo del 2020, el Gobierno Nacional del Ecuador declara la Emergencia Sanitaria por 60 días para mitigar la propagación del COVID19, lo que concuerda con el Decreto No. 1017 de Estado de Excepción y Decreto No. 1052 que extiende el Estado de Excepción por 30 días más. Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto para precautelar la salud de la ciudadanía en general; se suspenden las actividades de los Concursos de Méritos y Oposición debido a las masivas aglomeraciones que se generan, hasta que el Gobierno levante la Emergencia Sanitaria y se prestan las condiciones necesarias para la debida ejecución de los Concursos.***

Este Tribunal dispone que la presente Acta se ponga en conocimiento del Administrador del Concurso, para que a través del Responsable de la UATH, se proceda a registrar las resoluciones adoptadas a la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo.

Declarando la veracidad del contenido de la presente acta; firman los miembros del Tribunal:

Delegado de la Autoridad Nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram
C.I. 0910534601
Director Jurídico

Delegado de la Responsable de la UATH
Ing. Karen Bayas Carey
C.I. 0929194579
Auxiliar UATH

Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto
Ing. Diana Aguas Asinc
C.I. 0922792692
Directora de Control de Gestión

Este documento debe ser sumillado por el Administrador de Concurso en cumplimiento a la NTSSP.

Administrador de Concurso	Sumilla